

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de La Nación*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente adhiera a la República Argentina, en calidad de miembro asociado, al Registro de Daños para Ucrania, establecido por el Consejo de Europa en mayo de 2023, en cuanto es clave para documentar los reclamos y recopilar todas las pruebas sobre los daños, pérdidas y perjuicios causados por los actos internacionalmente ilegales de la Federación Rusa en el marco de su invasión al país ucraniano.

**Damián Arabia**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La invasión de la Federación de Rusia a Ucrania es una flagrante violación del derecho internacional, de la soberanía e integridad territorial del estado ucraniano. Esta agresión injustificada ha causado innumerables pérdidas humanas, destrucción, y sufrimiento afectando gravemente a civiles inocentes y la desestabilización política y económica de la región y del sistema global o del mundo. Ante ello se considera imperativo o indudablemente necesario que los responsables de estos daños y pérdidas rindan cuentas de sus acciones y reparen lo destruido.

El Registro se creó en respuesta a la Resolución ES-11/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, «Promoción de vías de recurso y reparaciones por la agresión contra Ucrania» (14 de noviembre de 2022), en la cual la Asamblea General reconoce que Rusia debe rendir cuentas por sus violaciones del Derecho internacional en Ucrania, incluso mediante el pago de reparaciones. En la Resolución se reconoce la necesidad de un mecanismo internacional de reparaciones y se recomienda la creación de un registro internacional de daños como primer paso. En respuesta a la Resolución de la ONU, el Consejo de Europa estableció el Registro de Daños como un Acuerdo Parcial Ampliado en mayo de 2023. (Vease <https://www.coe.int/en/web/portal/fourth-council-of-europe-summit>). Un "acuerdo parcial ampliado" es una forma de cooperación internacional en el marco del Consejo de Europa que está abierta tanto a los Estados miembros como a los no miembros. No es un tratado y normalmente no requiere ratificación. La sede del Registro está en La Haya y tiene una oficina satélite en Kiev

El Registro de Daños, conocido asimismo como el "Registro de Daños para Ucrania," se encarga por lo tanto de recopilar y documentar las reclamaciones y pruebas concernientes a los daños, pérdidas o perjuicios resultantes de los actos ilegalmente cometidos a nivel internacional por la Federación Rusa en Ucrania o contra este país.

Este registro recibe las reclamaciones de personas, empresas, y entidades estatales y entidades municipales de Ucrania que sufran o hayan sufrido daños, pérdidas o perjuicios a causa de la agresión rusa en el territorio ucraniano.

Su objetivo es establecer una base de datos sobre los hechos y recopilar las evidencias que permitan a Ucrania y a sus ciudadanos demandar reparaciones por las transgresiones al derecho internacional perpetradas por la Federación de Rusia.

La organización actúa como un archivo oficial de los reclamos o demandas admisibles de compensación por los daños, pérdidas y lesiones provocados por la agresión rusa en Ucrania, y para recopilar todas las pruebas que sustentan las reclamaciones.

En efecto, el registro proporciona una plataforma donde los solicitantes ucranianos pueden presentar demandas y pruebas, y como sistema de verificación de estas denuncias

cumplen con los requisitos necesarios para su inclusión, en base a tres criterios fundamentales: los daños deben haber ocurrido (1) en el territorio de Ucrania, (2) el 24 de febrero de 2022 o posteriormente, y (3) deben estar relacionados con la agresión rusa.

Para facilitar este proceso, el registro está desarrollando un conjunto de normas y de procedimientos, que incluyen una lista exhaustiva de categorías de daños, formularios de reclamos, normas probatorias para cada categoría y toda otra información pertinente.

El Registro se basa íntegramente en datos digitales y utiliza una plataforma digital segura para recibir, procesar y clasificar las solicitudes y las pruebas, así como para facilitar la toma de decisiones sobre la admisibilidad de las mismas.

Hasta la fecha, 43 Estados y la Unión Europea son partes en el Registro: 41 son Participantes y 3 son Miembros Asociados. El Registro aspira a tener una composición verdaderamente mundial (Estados Unidos, Japón y Canadá ya son miembros). Cualquier Estado que haya votado a favor de la Resolución A/RES/ES- 11/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas puede convertirse en Participante o Miembro Asociado, sea parte o no del Consejo de Europa.

Como se indica en el Estatuto de Constitución del Registro, su adhesión como miembro asociado no requiere de contribución anuales como si se establecen para los miembros participantes, sino de contribuciones voluntarias a las que estarán invitados a realizar en el caso.

Por todo lo expuesto y dada la relevancia de la iniciativa, es que solicito a mis pares me acompañen con su firma la presente declaración

**Damián Arabia**  
**Diputado Nacional**